



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1138
RADICADO N° 2019-00224-00

Se TOMA NOTA del embargo de REMANENTES que llegaren a quedar a favor de los demandados CATALINA ANDREA y JOHAN ESTEBAN USQUIANO MEDINA, tal como lo solicita el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Medellín, mediante oficio 1016 de junio 09 de 2022 (anexo 16 exp. digital).

NO se toma nota del embargo de remanentes en relación con el señor JUAN CAMILO USQUIANO MEDINA, toda vez que ya existe embargo similar proveniente del Juzgado Primero Civil Circuito de Envigado (anexo 04-05 exp. digital).

Librese oficio comunicando esta decisión al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 36** fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b427fa876f9074f86f13357ebf39bb6ab47917ea184b759aaa2bd5a800ac12b0**

Documento generado en 12/07/2022 01:47:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**